

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de enero de 2023.

No. 03

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 002/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Pág. 67

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A01-2023, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel.

Pág. 74

-0-

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-001/2023, relativa a la adquisición de combustibles.

Pág. 75

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-002/2023, relativa a la adquisición de materiales para agua potable y alcantarillado.

Pág. 77

-0-

### PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-008-2023, relativa a la prestación de los servicios de intendencia.

Pág. 79

-0-

### GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° IMPE-LP-01-2023 BIS, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.

Pág. 81

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° IMPE-LP-04-2023 BIS, relativa a la adquisición de material de curación y quirúrgico.

Pág. 83

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 85 a la Pág. 99

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 002/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y uno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

Con fundamento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se presentó un dictamen signado por los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación. Derivado de lo anterior, se dio lectura al mismo, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público y observancia general para las personas habitantes del Municipio de Juárez Chihuahua, y tiene por objeto establecer el marco jurídico que contempla la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal como instrumento de comunicación oficial del Ayuntamiento, así como la regulación y organización de las publicaciones que deban realizarse en la misma.

**Artículo 2.-** La Gaceta Municipal es el instrumento de difusión impreso o digital que tiene por objeto difundir, otorgar certeza jurídica, vigencia legal y efectos vinculatorios a los actos y demás documentos que por su naturaleza deban publicarse, emitidos por el Ayuntamiento, la Sindicatura, la administración pública centralizada y descentralizada, fideicomisos públicos municipales y empresas de participación municipal a través de la publicación periódica y de conformidad con lo que disponga el marco jurídico vigente.

**Artículo 3.-** En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente:

- I. Los acuerdos, circulares, órdenes y resoluciones de observancia general emitidos por el Ayuntamiento.
- II. El voto que emita el Ayuntamiento en su calidad de Constituyente Permanente o Local;
- III. Las licitaciones, convocatorias y demás actos y documentos emitidos por la administración pública centralizada, descentralizada, el Ayuntamiento en pleno o por conducto de cualquiera de sus integrantes, fideicomisos públicos, empresas de participación municipal y por los consejos consultivos o ciudadanos municipales, cuando así lo establezcan los ordenamientos aplicables o cuando así lo determine la autoridad competente.
- IV. Las resoluciones recaídas sobre recursos administrativos.
- V. Los reglamentos, bandos y circulares municipales.
- VI. Los lineamientos de los comités de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de la administración pública municipal centralizadas y descentralizada, sus fideicomisos y empresas de participación municipal.
- VII. Las políticas de contratación e investigaciones de mercado emitidas por los comités mencionados en el numeral inmediato anterior.
- VIII. Las resoluciones dictadas por autoridades judiciales o administrativas que precisen ser publicadas dentro de la Gaceta.
- IX. Los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con empréstitos, o de colaboración suscritos por el Ayuntamiento.
- X. La fe de erratas y enmiendas menores que sea necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento.
- XI. Los demás documentos que por su naturaleza deban ser publicados.

**Artículo 4.-** Las menciones que como "Gaceta Municipal" o "Gaceta" se hagan en cualquier otro reglamento, bando, acuerdo, circular, disposición administrativa, acto o documento, del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de su administración pública centralizada o descentralizada o fideicomisos y empresas de participación municipal, se entenderán referidas y exactamente correspondientes a la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez, salvo que deliberada y expresamente aludan a una gaceta distinta.

**Artículo 5.-** La Gaceta Municipal se publicará exclusivamente con letra negra y fondo blanco, y deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez" o "Gaceta Municipal" seguida de la mención "Ayuntamiento del Municipio de Juárez";

- II. El escudo municipal del Ayuntamiento;
- III. El día, mes y año de la publicación;
- IV. El número de la publicación, y número romano I, II y III correspondiente al año del ejercicio constitucional que se trate;
- V. La leyenda en que se mencionará a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio por conducto de su Dirección Jurídica, como responsable de la publicación;
- VI. El nombre y rúbrica completa en su caso del Titular del Área responsable de la publicación;
- VII. El domicilio en donde la Gaceta Municipal puede ser consultada;
- VIII. El Índice de su contenido; y
- IX. La página de internet correspondiente a la Gaceta Municipal.

**Artículo 6.-** La administración municipal por conducto de sus dependencias u organismos, el Ayuntamiento en pleno o a través de las personas titulares de las coordinaciones de las comisiones edilicias, la persona titular de la Sindicatura o bien las personas titulares de los fideicomisos públicos municipales o empresas de participación municipal, podrán solicitar a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación de cualquiera de los documentos o instrumentos mencionados en el artículo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se deberá acompañar el documento íntegro original en versión impresa y digital.
- II. En su caso, se deberán acompañar todos los anexos o documentos adicionales que dan sustento jurídico al documento objeto de publicación en los términos del numeral anterior, cuando la naturaleza del caso lo amerite.
- III. Señalar de manera breve y concisa y, en su caso, el fundamento legal que sustente la publicación, su objeto, así como cualquier otro dato o información que se considere relevante en relación al documento objeto de la publicación.
- IV. Señalar la fecha en que se deba realizar la publicación, entendiéndose que en caso de no señalar fecha concreta se entenderá como tal la de la publicación inmediata posterior a la fecha de recepción del oficio, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral siguiente.
- V. La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la siguiente publicación de la Gaceta Municipal en los términos mencionados en este Reglamento. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

**Artículo 7.-** En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos, tarifas y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

**Artículo 8.-** Es responsabilidad del solicitante cerciorarse de la autenticidad del documento, quedando la Secretaría del Ayuntamiento facultada para denegar la publicación, cuando existan razones fundadas para hacerlo o cuando sea contraria a la moral y orden públicos.

## CAPITULO II DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

**Artículo 9.-** La Gaceta se publicará los días martes de cada semana, o el día hábil siguiente que corresponda, en su caso, pudiéndose realizar publicaciones extraordinarias incluso en días inhábiles cuando las circunstancias del caso lo ameriten, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**Artículo 10.-** La publicación y difusión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento, quien podrá auxiliarse de la Coordinación de Comunicación Social.

**Artículo 11.-** Queda prohibida la alteración de cualquier documento o instrumento sujeto a publicación, en el entendido que la misma deberá ser de manera íntegra cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original. La infracción a este artículo será causal de responsabilidad.

**Artículo 12.-** La Gaceta Municipal se editará en forma impresa de acuerdo al número de ejemplares que determine la persona titular de la Presidencia Municipal, debiendo reservarse por lo menos dos ejemplares por cada edición destinados al archivo histórico municipal y los necesarios para consulta física en días y horas hábiles en el recinto del Ayuntamiento. Los ejemplares destinados para consulta serán firmados por las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 13.-** La Gaceta Municipal se publicará de manera digital tanto en los portales oficiales del Municipio y cuando las circunstancias del caso lo permitan, en las redes oficiales verificadas del mismo.

**Artículo 14.-** La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

**Artículo 15.-** La difusión a través de medios electrónicos de la Gaceta Municipal se regirá por los principios de inmediatez y máxima publicidad, estableciendo los medios de accesibilidad más amigables para la ciudadanía.

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento a través de la Secretaría podrá celebrar convenios con el sector privado con y sin fines de lucro para la difusión y publicidad de la misma a la ciudadanía en general.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA POR AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y POR MANDATO EXPRESO.**

**Artículo 17.-** La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal provenientes por mandato expreso de autoridad competente, deberán publicarse de manera inmediata sin más requisitos que los que establezcan las leyes respectivas.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS EFECTOS LEGALES DE LAS PUBLICACIONES**

**Artículo 18.-** La publicación en la Gaceta municipal de cualquiera de los supuestos previstos dentro del presente Reglamento, surtirán sus efectos plenos sin necesidad de la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado, salvo disposición legal expresa que así lo ordene. En el entendido que la falta de publicación en el Periódico Oficial del Estado no afecta la obligatoriedad del documento salvo que alguna disposición legal prevenga lo contrario.

**Artículo 19.-** Contra la negativa a realizar una publicación en el caso de los supuestos previstos dentro del presente Reglamento no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra la persona encargada de la publicación cuando incurra en desacato a una orden dictada por autoridad competente.

### **CAPITULO V**

#### **DE LA FE DE ERRATAS Y ENMIENDAS MENORES**

**Artículo 20.-** Procederá la fe de erratas cuando por un error involuntario de la persona encargada de enviar el documento, se plasmen datos incorrectos en la misma publicación. Cuando se trate de meros errores ortográficos o numéricos, deberá enviarse la aclaración correspondiente mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, con las precisiones de manera correcta y concisa anteponiendo la frase: "dice/debe decir", diferenciando el texto o dato correcto del que no lo es, lo anterior a efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio suscrito por la persona titular de dicha Secretaría y sustentado en el oficio previo de correcciones enviado por la persona responsable de la publicación, realice la difusión de la fe de erratas correspondiente.

**Artículo 21.-** La fe de erratas correspondiente estará sujeta a las disposiciones legales y normativas aplicables y no podrá variar los plazos legales que contenga la publicación original, salvo disposición legal o autorización expresa por quien deba otorgarla bajo su estricta responsabilidad.

**Artículo 22.-** Tratándose de enmiendas menores tales como corrección de datos numéricos o errores ortográficos que se desprendan de errores evidentes, se emitirá la publicación correspondiente anteponiendo la frase: "dice/debe decir", aclarando la naturaleza de la enmienda de manera breve y concisa.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para emitir al Poder Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos a que haya lugar.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - -**

**DOY FE.**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A01-2023  
CONVOCATORIA PÚBLICA.**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA JMAS-RPJM-A01-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE GASOLINA Y DIÉSEL SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF07/2023, CON FECHA DEL 03 DE ENERO DEL 2023.

COSTO PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$1,500.00	16 Enero de 2023 10:00 horas, en el dpto. De adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro cp. 37000.	30 de enero del 2023, 10:00 horas, en el dpto. De adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.

**A. DESCRIPCION GENERAL.**

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina y diésel	\$894,522.56	\$ 2,236,306.40

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito y copia por costo de participación.
3. Original y/o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original o copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y/o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023 al momento de la contratación.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos se específicos que establecen las bases.

**C. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en el dpto. De adquisiciones, en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx> Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D. PRESENTACION DE PROPOCIONES Y FALLO.**

1. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

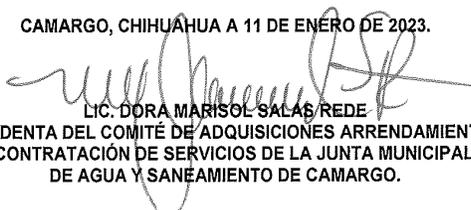
**E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2023.

  
LIC. DORA MARISOL SALAS REDE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO.



JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CAMARGO

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA****CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-001/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO MINIMO</b>	<b>MONTO MAXIMO</b>
1	COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -GASOLINA	\$ 760,000.00	\$ 950,000.00
2	COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -DIESEL	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

<b>DISPOSICION DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>FALLO</b>
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 16 de enero del 2023 a las 13:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	El día 27 de enero del 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 11 de enero del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección [www.jmasojinaga.gob.mx](http://www.jmasojinaga.gob.mx)

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
  - \* Acta constitutiva y poder para su representante.
  - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2022.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
  5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

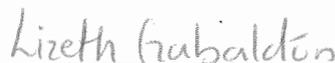
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 11 DE ENERO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



---

**ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ**  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO**  
**Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
**DE OJINAGA CHIHUAHUA.**

## CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-002/2023 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	TUBERIA 3" PVC RD32.5 C/A IPS	\$ 139,200.00
2	TUBERIA 1/2" CEDULA 40 CEM IPS(6 MTS)	\$ 26,100.00
3	TEE FO.FO. 3X3"	\$ 24,360.00
4	CRUZ FO.FO. 3X3"	\$ 29,000.00
5	JUNTA UNIVERSAL 3" (93 MM)	\$ 30,160.00
6	JUNTA UNIVERSAL 3" (105 MM)	\$ 40,600.00
7	JUNTA GIBault DE 93 MM EN FO.FO.	\$ 15,080.00
8	JUNTA GIBault DE 105 MM EN FO.FO.	\$ 15,080.00
9	VALV EXPULSORA DE AIRE PLASTICO 1/2"	\$ 27,840.00
10	TUBERIA PVC 200MM ALCANT. METRICO S-20	\$ 290,000.00
11	TUBERIA PVC 160MM ALCANT. METRICO S-20	\$ 18,560.00
12	TUBERIA 4" ALCANTARILLADO METRICO S-20	\$ 12,760.00
13	SILLETA YEE PVC 200 X 160MM ALC. INY	\$ 3,940.00
14	SILLETA YEE 200 MM X 110 MM ALC. INY. S-20	\$ 4,640.00
15	CODO PVC 45° X 160MM EN PVC ALCANTARILLADO	\$ 3,480.00
16	CODO PVC 45° X 100MM EN PVC ALCANTARILLADO	\$ 3,480.00
17	COPE REPARACION 8" PVC ALC.METRICO INY.	\$ 11,600.00
18	BROCAL DE POLIETILENO	\$ 52,200.00
19	ABRAZADERA 3X1/2 (93 MM) EN FO.FO.	\$ 27,840.00
20	ABRAZADERA 3X1/2 (105 MM) EN FO.FO.	\$ 9,280.00
21	MARCO CUADRADO POLIETILENO	\$ 34,800.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

## CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 16 de enero del 2023 a las 14:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 27 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 11 de enero del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección [www.jmasojinaga.gob.mx](http://www.jmasojinaga.gob.mx)

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
  - \* Acta constitutiva y poder para su representante.
  - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2022.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 11 DE ENERO DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ**  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO**  
**Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
**DE OJINAGA CHIHUAHUA.**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-008-2023**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CONCEPTO
PARTIDA UNICA	Servicio de intendencia para las Delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Camargo, Saucillo, Meoqui, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral, todas ellas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 al 19 de enero de 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 16 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Área de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 20 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio del Área de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

<b>VISITA A LAS DELEGACIONES.</b>	<p><b>Delegación de Chihuahua.</b> El día 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, en el quinto piso del Edificio General oficina de servicios generales.</p> <p><b>Delegación de Ciudad Juárez.</b> El día 13 de enero de 2022 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República No. 4776, Colonia El Colegio de Ciudad Juárez.</p> <p><b>Delegación de Hidalgo del Parral.</b> El día 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida 20 de noviembre No. 2, Edificio de Gobierno del Estado en la Ciudad de Hidalgo del Parral.</p> <p><b>Delegación de Delicias.</b> El día 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Blvd. Oscar Flores No. 1901 en la Ciudad de Delicias.</p> <p><b>Delegación de Cuauhtémoc.</b> El día 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Calle 10 de mayo No. 860, Fraccionamiento Progreso en la Ciudad de Cuauhtémoc.</p>
-----------------------------------	---

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en el cuarto piso del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 19 de enero de 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

- a) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2021.
- b) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre del 2022.
- c) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
- d) Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio a partir del primero de febrero del año 2023 en las instalaciones de las delegaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen las bases rectoras de la licitación pública presencial.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán al vencimiento mensual, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la conclusión de los servicios en los términos establecidos en los contratos.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2023  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**NO. IMPE-LP-01-2023 BIS**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-01-2023 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD	\$5'577,702.23	\$13'944,255.51

LOS MONTOS DE CADA PARTIDA Y LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del <b>11 de enero de 2023</b> , y hasta el <b>23 de enero de 2023</b> . Y podrán consultarse en un horario de <b>09:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y/o <a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a>	El día <b>18 de enero de 2023, a las 12:00 Horas</b> , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>24 de enero de 2023, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No reembolsables.</b>		

**B. REQUISITOS GENERALES:**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, y en su caso las respectivas notas, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - Declaración Anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2021.
  - Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y en su caso las respectivas notas, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma
  - Declaración mensual ante el S.A.T. del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
  - Acreditar un capital contable mínimo del **20% de la suma total de las partidas en que participe** de acuerdo a las especificaciones de las bases rectoras.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.
  - Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.
- Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C. COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

**D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

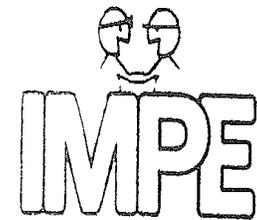
**E. INFORMACIÓN DEL PROCESO:**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatario correspondiente.

**LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2023.

  
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



*Instituto Municipal  
de Pensiones*

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**NO. IMPE-LP-04-2023 BIS**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-04-2023 BIS, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO	\$1'125,152.24	\$2'812,880.60

LOS MONTOS DE CADA PARTIDA Y LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles para consulta los días hábiles a partir del <b>11 de enero de 2023</b> , y hasta el <b>22 de enero de 2023</b> , en un horario de <b>09:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. Y podrán consultarse en cualquier momento en las siguientes páginas electrónicas: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y/o <a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a>	El día <b>17 de enero de 2023, a las 12:00 Horas</b> , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>23 de enero de 2023, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No reembolsables.</b>		

**B. REQUISITOS GENERALES**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, y en su caso las respectivas notas, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - b. Declaración Anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2021.
  - c. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, y en su caso las respectivas notas, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - d. Declaración mensual ante el S.A.T. del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
  - e. Acreditar un capital contable mínimo del **20% de la suma total de los montos máximos de las partidas en que participe**.
  - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.
  - g. Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.
6. Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C. COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

**D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

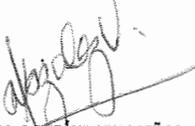
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

**E. INFORMACIÓN DEL PROCESO**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatorio correspondiente.

**LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2023.

  
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-707/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX en contra de SIMON TORRES VAZQUEZ Y GUADALUPE ARMENDARIZ FIERRO DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.

NOTIFICACIONES: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calzada del Rio numero 7915 Departamento 40 Condominio Antares de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2673 a folio 179 del Libro 1833 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'677,500.00 (un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'118,333.33 (un millón ciento dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2022. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SIMON TORRES VAZQUEZ Y OTRA

4-3-5

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.-

En el expediente número E8 891/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. ALFREDO DOMÍNGUEZ RUIZ, en contra de los C.C. AURORA ALVAREZ AMAYA y LLUVIA OSIRIS RAYMOND ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -- Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la LICENCIADA LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, téngasele exhibiendo certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble motivo del presente asunto y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Privada del Ejido número 4962 del fraccionamiento La Raza, en esta Ciudad, con una superficie de 355.2250 metros cuadrados e inscrita con el número 73 a folios 74 del libro 5730 actualmente inscripción 118 del libro 7050, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$2,005,500.00 (DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$1,337,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DE 2023

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



AURORA ALVAREZ AMAYA Y OTRA

5-3-5

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número H 753/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN CARLOS DE ALEJANDRO MÁRQUEZ, en contra de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, existen los autos que a la letra dicen:

" CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -- Por presentado el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO GENERAL DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito y demás anexos, recibidos el día doce de los corrientes, y visto su contenido, con fundamento en los Artículos 444, 445, 446, 447, 449 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite su demanda en los términos solicitados y en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, con la personalidad que ostenta y que le reconoce por acreditarse con el documento exhibido, dicha demanda en contra de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, con domicilio en CALLE PRIVADA DE AVENIDA PRIMERA SUR NUMERO 1022 DEL FRACCIONAMIENTO DELIA DE ESTA CIUDAD. FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE. Expidase al actor, copia certificada de la demanda que nos ocupa y auto de radicación para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, en los términos que establece el artículo 2906 del Código Civil en el Estado, agregándose una copia ya registrada a los autos. Así mismo, y en atención a lo que establece el artículo 449 del Código en consulta, se dispone lo siguiente: "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Se turnan los autos al Ministro Ejecutor Adscrito a fin de que proceda a emplazar a la demandada en el domicilio antes señalado, corriéndosele traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del término de cinco días de respuesta a la demanda y oponga excepciones si tuviere, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda y deje de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones a practicarse aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de lista. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el que indica y autorizando para tales efectos a LICENCIADOS LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL Y/O PASANTE DE DERECHO DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PASANTE DE DERECHO BENJAMIN PALACIOS OROZCO Y/O ROCIO AIDE HERNANDEZ. -- NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 753/2009, que por su orden le correspondió. CONSTE. --

"Se recibe notificación de Amparo Concedido CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Por recibido el día uno de agosto del año en curso, el oficio número 28274/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANIA DÍAZ URQUIZA, Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite auto de fecha dieciocho de julio del presente año, dictado dentro del juicio de amparo número 1113/2021-1-2 promovido por MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, contra actos de ésta y otra Autoridad, por lo que, siguiendo los lineamientos indicados por dicha Autoridad, se deja insubsistente todo lo actuado dentro del presente juicio a partir del auto de radicación de la demanda. En consecuencia empléase a MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ en los términos que ordena el auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, en el domicilio en calle Privada de Avenida Primera Sur número 1022, del fraccionamiento Delia de esta Ciudad, corriéndosele traslado, para que dentro del término de cinco días de respuesta a la demanda y oponga excepciones si tuviere, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda y deje de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones a practicarse aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de lista. Previéndose en este auto a la parte actora a fin de que exhiba las copias de traslado correspondientes. Ahora bien, ya que dentro del juicio que nos ocupa existe adjudicación realizada en favor de la parte actora respecto de la finca urbana localizada en privada de Avenida Primera Sur número 1022, fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 68, folio 68, libro 604, de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, así como, la diligencia realizada con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se puso en posesión material a la parte actora respecto del citado inmueble. Por ende, se requiere a la parte actora para que restituya a MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, la posesión material de dicho bien, turnándose los autos a la Central de Actuarios para tales efectos. Infórmese a la autoridad oficante Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, las anteriores determinaciones, dictadas en acato al fallo concesor de Amparo y Protección de la Justicia Federal, acompañándole copia certificada del presente auto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo.

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-"

"Se ordena enviar informe al Tribunal de Amparo CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Por recibido el día trece de octubre de dos mil veintidos, por este Tribunal, el oficio número 38867/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANIA DÍAZ URQUIZA, Secretaria del Distrito en el Estado, mediante el cual transcribe auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado en el juicio de amparo número 1113/2021-1-2, promovido por MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, contra actos de ésta Autoridad y en atención a su contenido, infórmese a la Autoridad Oficante que con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se recibió oficio número JJ-403-2022 emitido por el LICENCIADO ARTURO MICHIEL TERRAZAS JEFE JURIDICO DE LA COORDINACION JURIDICA DE DELICIAS, CHIHUAHUA, de donde se deduce que no se localizó domicilio registrado a nombre de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de la antes mencionada, en acato a la ejecutoria consorsora de amparo. Por lo que, al no haberse localizado diverso domicilio de la quejosa, queda de manifiesto el desconocimiento del paradero de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ. En tal virtud, y a fin de dar cabal cumplimiento al fallo protector de garantías, se ordena emplazar a juicio en los términos ordenados en los autos dictados en fechas dos y diez de agosto de dos mil veintidos a MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, por medio de edictos que se deberán publicar, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación del lugar del juicio y el Periódico Oficial del Estado, además

de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca al presente juicio a dar contestación a la demanda en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en su contra. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que rige el presente asunto. Por lo que gírese oficio a la Dirección de Gestión Judicial del Distrito Judicial Morelos del Tribunal Superior de Justicia para que por su conducto se realice la publicación de los edictos respectivos líneas precedentes, en atención a que se trata del cumplimiento a una ejecutoria de amparo, agregándoles los respectivos edictos. Informase la anterior determinación a la Autoridad Federal Oficiante, acompañando las constancias conducentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo.

**NOTIFICUOSE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"Se acuerda de conformidad.

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

A sus autos el escrito de **JUAN CARLOS DE ALEJANDRO MÁRQUEZ**, recibido el día veinte de octubre del año en curso, por este Tribunal, y atento a lo que solicita, téngasele desistiendo en su perjuicio, respecto de la apelación admitida mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, en contra del auto dictado el diez de agosto del dos mil veintidós, publicado con el número de lista 18, para los efectos legales que haya lugar. En consecuencia, se le condena al pago de las costas que, en su caso hubiere causado a la contraria, por la interposición del recurso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, de mil novecientos setenta y cuatro, que rige el presente asunto.

Así mismo, téngasele por exhibido de la foja 168 a la 616, del TOMO II, el contrato de Cesión Onerosa de Derechos, según consta en el instrumento notarial registrado mediante la escritura 131,989, en el libro 2,545, año 2017, de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9, de México, Distrito Federal, mediante el cual se realiza la ratificación de la compra venta mercantil y cesión de derechos de créditos hipotecarios, que celebraron por una parte "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el cual se reconoce el carácter de cesionario a "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en representación de "MABACUPA 1" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de los derechos de garantía y litigiosos derivados del documento base de la acción; que se reclama en el presente juicio.

De igual forma, se le tiene por exhibido de la foja 8 a la 28 del TERCER TOMO, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos, con número de escritura noventa y cinco mil novecientos once, del libro dos mil seiscientos cincuenta y seis, otorgado ante la fe del licenciado Francisco Talavera Atrique, Notario Público número Doscientos Veintidós de la Ciudad de México, que celebran por una parte MABUCAPA 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE, y por otra parte **JUAN CARLOS DE ALEJANDRO MÁRQUEZ**, como CESIONARIO, y con tal carácter que acredita, se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Se Virtud a lo anterior, notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído, respecto a la celebración de los contratos exhibidos en autos.

Por otra parte, se le tiene autorizando a los licenciados **DIB MAROUN KHALIL MARLEN, IVAN FERNANDO AGUIRRE REYES, DAVID AXEL CHAPARRO MOLINA y MIRIAM ENRÍQUEZ REZA**, en términos amplios del artículo 60 del Código citado anteriormente, y únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a **PERLA AMAYRANI SIERRA VARGAS, DANIEL ADRIÁN SAMANIEGO BEJARANO y FELIPE REYES SUÁREZ**.

Por lo que hace a su solicitud marcada como CUARTO, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que ya fue ordenado el emplazamiento de la parte demandada mediante edictos, de acuerdo a lo ordenado en la ejecutoria del amparo número 1113/2021-1-2, de los cuales ya se dio inicio con su publicación.

Por lo que hace a la última de sus peticiones, dese de baja el presente expediente de la consulta remota de los profesionistas que indica, subsistiendo únicamente la cuenta 13811, a nombre de **IVAN FERNANDO AGUIRRE REYES**.

**NOTIFICUOSE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"Se ordena enviar informe al Tribunal de Amparo

**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Por recibidos el día cinco de diciembre del año dos mil veintidós, por este Tribunal, los oficios número **GJ-Cyf-1234/2022 y GJ-Cyf-1208/2022**, signado por la LICENCIADA TANIA BERENICE RAMOS ULLOA, Supervisora Administrativa de Gestión Judicial Civil y Familiar, y por la LICENCIADA ANGÉLICA JOSELYN LAZOS MARES, Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial Civil y Familiar, respectivamente, mediante los cuales remiten copia de las publicaciones de los edictos de notificación realizadas en fecha dieciocho, veintitrés y veinticinco de noviembre, así como dos de diciembre del año en curso, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Acúsele el recibo correspondiente. Ahora bien, toda vez que la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda, y por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además se le priva del derecho de presentar las pruebas que acrediten aquéllas; oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. Dadas esas circunstancias, se ha estimado que el emplazamiento es de orden público y los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y de examinar, si se observaron las reglas previstas en la legislación correspondiente, y en el presente caso tenemos, que de la instrumental de actuaciones se desprende que la certificación de las publicaciones de los edictos ordenados en el tablero de avisos de este Tribunal, visible a fojas ochenta y seis tomo III de los autos, se señaló que se refiere a la publicación de edictos de remate, siendo lo correcto edictos de emplazamiento, de igual forma, de las publicaciones de los diversos edictos se desprende que, no obran insertas la totalidad de las constancias necesarias para llevar a cabo conforme a derecho el emplazamiento ordenado respecto de **MARIA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ**, en consecuencia y a fin de no vulnerar los derechos de la parte demandada, y a fin de dar cabal y legal cumplimiento al fallo proctor de garantías, se ordena regularizar el presente juicio y se dejan sin efectos las publicaciones realizadas respecto de los citados edictos, ordenándose de nueva cuenta su publicación, a fin de emplazar a **MARIA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ**, corriéndole el traslado correspondiente en los términos ordenados en el auto de radicación, y proveídos de fechas dos de agosto, catorce y veintiséis de octubre, todos del dos mil veintidós, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación del lugar del juicio y el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca al presente juicio a dar contestación a la demanda en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en su contra. Por lo que gírese oficio a la Dirección de Gestión Judicial del Distrito Judicial Morelos del Tribunal Superior de Justicia para que por su conducto se realice la publicación de los edictos respectivos

líneas precedentes, en atención a que se trata del cumplimiento a una ejecutoria de amparo, agregándoles los respectivos edictos. En el entendido de que el término para producir la contestación de la demanda iniciará a correr a partir de la última fecha de publicación de dichos edictos. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles aplicable a este Tribunal.

Informese lo anterior a la autoridad federal, Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, remitiéndole copia certificada de las constancias conducentes, lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Amparo.

**NOTIFICUOSE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE"

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. \_\_\_\_\_

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ

6-3-5-7

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----

--- - - Que en el Expediente Número 691/2019 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**.-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le formuló en el auto que antecede, en el que hace las manifestaciones correspondientes.

En tal virtud de lo anterior, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...para solicitar la apertura del procedimiento de Declaración de Ausencia y Posteriormente de Presunción de Muerte de mi hermano **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia solicitada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho correspondiere:

**A. INFORME** que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua**, para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, pariente en Línea Recta Descendente por Consanguinidad, asimismo si **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA** realizó algún acto matrimonial.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

**Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del mismo.**

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de

Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Xitlaltépetl, número veintisiete (27), colonia Lomas de AltaVista, en esta ciudad, autorizando en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado **HUMBERTO GARDEA ESTRELLA**, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**AUTO INSERTO**

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Vista la instrumental de actuaciones en el asunto que nos ocupa, toda vez que de autos se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, como es: **B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.**

En ese sentido, se ordena la publicación del **EDICTO EN MENCIÓN**, mediante OFICIO que se ordena girar al DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO, CALLE ALDAMA NÚMERO NOVECIENTOS UNO, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA, EN ATENCIÓN A LA DOCTORA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE AUTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RAZÓN POR LA CUAL, EL MISMO DEBERÁ IR INSERTO EN EL OFICIO AQUÍ ORDENADO.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO** Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

**MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **ONESIMO JUAN RAMON MACÍAS y MARGARITA VIZCARRA RUBIO**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2022 LA SECRETARÍA JUDICIAL**

**LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**OMAR SALCIDO CHACÓN. PRESENTE.-**

En el expediente número **H 1920/2014**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por el licenciado **JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, apoderado de **UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **OMAR SALCIDO CHACÓN**, existe un auto que a la letra dice:

Se abre periodo probatorio.

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Agréguese a los autos el escrito presentado el día cinco de octubre del presente año, por **LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo **282** del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de **TREINTA** días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazado al diverso demandado **OMAR SALCIDO CHACÓN**, a través de edictos. En el entendido, que se proveerá sobre las probanzas en el momento procesal oportuno. Notifíquesele personalmente a **OMAR SALCIDO CHACÓN**, notificación que le surte efectos por medio de cédula, dada su rebeldía.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar de Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

**LICENCIADO JAIME GARCIA.- SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2022**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**





ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 240/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ABC CAPITAL S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de los C. C. OMAR BARRIOS RAMIREZ Y MARISOL ESCOBEDO CASTANON DE BARRIOS, existe dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA HAYDÉE LETICIA MÉRZAS ALVARADO, recibido en este Juzgado el día siete de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avales emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avales emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

Vistas las constancias de autos y desprendiéndose del auto que antecede, que por error se fijó fecha un día inhábil, con las facultades que me confiere el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a regularizar el auto en comento y se señala para su verificativo EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEN TITRES quedando intacto lo demás acordado, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Maple número 10326. Lote 23 de la Manzana 41 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VII de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 103 a folio 104 del Libro 3965 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'298,262.85 (un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 85/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$865,508.57 (ochocientos sesenta y cinco mil quinientos ocho pesos 57/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,



OMAR BARRIOS RAMIREZ Y OTRA 964-3-1
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:
C. BLANCA AIME SALAZAR RUIZ presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 la manzana número 748 con una superficie de 297.205 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 75°35'55.31" 16.686 MTS and NW 24°07'12.87" 20.115 MTS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0909 el día 09 de Diciembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 28 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

BLANCA AIME SALAZAR RUIZ 977-1-3
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

C. JOSE GUADALUPE TORRES CARBAJAL presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 la manzana número 703 con una superficie de 442.500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 75°35'55.31" 25.000 MTS and NW 14°25'49.98" 10.000 MTS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0905 el día 01 de Abril de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 24 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

JOSE GUADALUPE TORRES CARBAJAL 978-1-3
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

C. FLORENTINO GALDEAN SOTELO presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 06 la manzana número 490 con una superficie de 442.500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like SE 08°16'00.00" 17.700 MTS and NW 08°16'00.00" 17.700 MTS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0905 el día 08 de Mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 24 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

FLORENTINO GALDEAN SOTELO 979-1-3
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. MARIA ELISA REYES ALMEIDA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 la manzana número 287 con una superficie de 446.250 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 81°44'00.00"	25.500 MTS	LOTE.06
1-2	NW 08°16'00.00"	17.500 MTS	AV.21 DE MARZO
2-3	NE 81°44'00.00"	25.500 MTS	LOTE.02
3-0	SE 08°16'00.00"	17.500 MTS	LOTE.03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0908** el día 18 de Octubre de 2018 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de Agosto de 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 28 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. DANIEL AMARO CASTILLO** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 11 la manzana número 255 con una superficie de 397.500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.500 MTS	LOTE.01
1-2	SE 08°16'00.00"	15.000 MTS	LOTE.12
2-3	SW 81°44'00.00"	26.500 MTS	LOTE.09
3-0	NW 08°16'00.00"	15.000 MTS	AV.21 DE MARZO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0907** el día 22 de Febrero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de Mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 28 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA ELISA REYES ALMEIDA 980-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

-0-

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. PATRCIA VIZCARRA VARELA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 la manzana número 07 con una superficie de 245.818 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 70°48'30.73"	25.000 MTS	KARLA GABRIELA DURAN MAESSE
1-2	SE 24°27'33.77"	9.972 MTS	ACEQUIA
2-3	NE 72°10'22.81"	23.178 MTS	CALLEJON HIDALGO
3-0	NW 14°12'51.56"	10.522 MTS	CALLE OJINAGA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0906** el día 01 de Abril de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Septiembre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 28 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

DANIEL AMARO CASTILLO 982-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

-0-

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. MANUEL GALAZ VARELA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 la manzana número 747 con una superficie de 290.833 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	15.395 MTS	LOTE.06
1-2	SE 14°25'49.98"	22.000 MTS	AV.DOCEAVA
2-3	SW 75°35'55.31"	15.395 MTS	LOTE.06
3-0	NW 19°18'37.79"	20.074 MTS	LOTE.03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0906** el día 27 de Abril de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de Julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 28 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

PATRICIA VIZCARRA VARELA 981-1-3

-0-

MANUEL GALAZ VARELA 983-1-3

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. AMERICA HERNANDEZ ALAMOS** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 747 con una superficie de 290.833M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	15.395 MTS	LOTE. 05
1-2	SE 19°18'37.79"	20.074 MTS	LOTE.04
2-3	SW 75°35'55.31"	13.688 MTS	LOTE.01
3-0	NW 24°07'12.87"	20.291 MTS	AV. UNIVERSIDAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0905** el día 13 de Mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 24 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. CARLOS GALLEGOS GARCIA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 de la manzana número 632 con una superficie de 500.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 78°26'14.08"	24.942 MTS	LOTE. 09
1-2	SE 11°55'14.36"	19.015 MTS	LOTE. 07
2-3	SW 77°42'14.78"	24.960 MTS	LOTE. 05
3-0	NW 11°52'01.19"	19.335 MTS	AV.SEXTA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0903** el día 11 de Mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

AMERICA HERNANDEZ ALAMOS -0- 984-1-3  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. GUADALUPE LIZBETH JAQUEZ CHAVEZ** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 632 con una superficie de 500.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.000 MTS	LOTE. 05
1-2	SE 08°16'00.00"	20.000 MTS	LOTE. 04
2-3	SW 81°44'00.00"	25.000 MTS	LOTE. 01
3-0	NW 08°16'00.00"	20.000 MTS	AV.SEXTA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0902** el día 11 de Mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

CARLOS GALLEGOS GARCIA -0- 986-1-3  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

**C. GREGORIO ARMIJO RENTERIA** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 12 con una superficie de 5,483.548 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTE
A-B	51.607 MTS	792118.312	3367171.097	CALLE S/N
B-C	113.931 MTS	792166.705	3367142.918	FUNDO LEGAL
C-D	55.999 MTS	792126.360	3367057.884	FUNDO LEGAL
D-E	94.119 MTS	792075.331	3367065.584	FUNDO LEGAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR/121** el día 05 de mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2022 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 29 de noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

GUADALUPE LIZBETH JAQUEZ CHAVEZ -0- 985-1-3

GREGORIO ARMIJO RENTERIA -0- 987-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. Luis Alberto López Coronel** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 07 de la manzana número 250 con una superficie de 300.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.000 MTS	LOTE 09
1-2	SE 08°16'00.00"	12.000 MTS	LOTE 08
2-3	SW 81°44'00.00"	25.000 MTS	LOTE 07
3-0	NW 08°16'00.00"	12.000 MTS	AV. 21 DE MARZO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0879** el día 21 de Mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de Junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. Yadeni Bejarano Peralta** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 468 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.000 MTS	LOTE 03
1-2	SE 08°16'00.00"	20.000 MTS	LOTE 02
2-3	SW 81°44'00.00"	25.000 MTS	C. CAMPECHE
3-0	NW 08°16'00.00"	20.000 MTS	C.12 DE OCTUBRE

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0881** el día 31 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de Junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidenta Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

LUIS ALBERTO LOPEZ CORONEL 988-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. Alonso Domínguez Mora** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 10 de la manzana número 729 con una superficie de 416.50M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	C. COAHUILA
1-2	SE 14°25'49.98"	16.660 MTS	AV. DECIMA
2-3	SW 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE. 08
3-0	NW 14°25'49.98"	16.660 MTS	LOTE 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0850** el día 19 de Octubre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

ALONSO DOMINGUEZ MORA 989-1-3

YADENI BEJARANO PERALTA 990-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. Gabriela Casas Montes** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 08 de la manzana número 299 con una superficie de 500.027M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°02'40.80"	20.001 MTS	PROPIEDAD PRIVADA
1-2	SE 15°32'49.27"	25.001 MTS	PROPIEDAD PRIVADA
2-3	SW 75°02'40.80"	20.001 MTS	C. CHIHUAHUA
3-0	NW 15°32'49.27"	25.001 MTS	AV. JUAN DE LA BARRERA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0880** el día 19 de enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

GABRIELA CASAS MONTES 991-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. Aron Antonio Ríos Castillo** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 de la manzana número 700 con una superficie de 422.500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE 06
1-2	SE 14°25'49.35"	16.900 MTS	AV. SEPTIMA
2-3	SW 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE 02
3-0	NW 14°24'56.98"	16.900 MTS	LOTE 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0873** el día 07 de Agosto de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de Octubre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. Fernando Antonio Amaro Molina** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 12 de la manzana número 748 con una superficie de 250.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°35'55.31"	25.000 MTS	LOTE 14
1-2	SE 14°25'49.98"	20.000 MTS	AV. DOCEAVA
2-3	SW 75°35'55.31"	10.000 MTS	LOTE 10
3-0	NW 14°25'49.98"	25.000 MTS	LOTE 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0877** el día 02 de Febrero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de Julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 24 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

ARON ANTONIO RIOS CASTILLO

992-1-3

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. Jaime Picazo Silos** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 423 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 59°44'41.97"	25.000 MTS	C. 6 DE OCTUBRE
1-2	SE 35°45'52.75"	20.000 MTS	LOTE 04
2-3	SW 59°44'41.97"	25.000 MTS	LOTE 01
3-0	NW 35°45'52.75"	20.000 MTS	AV. 2 DE ABRIL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0876** el día 05 de Enero de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 DE Junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

FERNANDO ANTONIO AMARO MOLINA

994-1-3

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:  
**C. Manuel Rodrigo Domínguez Acosta** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 de la manzana número 349 con una superficie de 460.694M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	19.045 MTS	AV. JUAN DE LA BARRERA
1-2	NE 81°41'52.19"	25.854 MTS	LOTE.05
2-3	NW 11°05'12.07"	17.238 MTS	LOTE. 06
3-0	SW 85°52'43.04"	25.072 MTS	CALLE MOLINA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0901** el día 16 de Junio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de Septiembre de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Noviembre de 2022

Presidente Municipal  
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento  
C. José Antonio Casas Cárdenas

JAIME PICAZO SILOS

993-1-3

-0-

MANUEL RODRIGO DOMINGUEZ

995-1-3

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. MARGARITA GRANADOS GUILLEN** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 04 de la manzana número 737 con una superficie de 300.000M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°34'10.02"	15.000 MTS	LOTE. 06
1-2	SE 14°25'49.98"	20.000 MTS	AV. ONCEAVA
2-3	SW 75°34'10.02"	15.000 MTS	LOTE. 06
3-0	NW 14°25'49.98"	20.000 MTS	LOTE. 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0901** el día 11 de Octubre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Noviembre de 2022

  
 Presidente Municipal  
 C. Roberto Lucero Galaz

  
 Secretario H. Ayuntamiento  
 C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

**C. Nicolasa Ruiz Chávez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 09 de la manzana número 366 con una superficie de 500.00M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 76°31'12.12"	28.150 MTS	C. VERACRUZ
1-2	SE 13°28'47.88"	17.762 MTS	LOTE.10
2-3	SW 76°31'12.12"	28.150 MTS	LOTE 07
3-0	NW 13°28'47.88"	28.150 MTS	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0878** el día 11 de Octubre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de Enero de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

  
 Presidente Municipal  
 C. Roberto Lucero Galaz

  
 Secretario H. Ayuntamiento  
 C. José Antonio Casas Cárdenas

MARGARITA GRANADOS GUILLEN -0- 996-1-3  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Se Hace Del Conocimiento Del Público Que El:

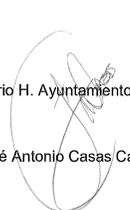
**C. Angélica Corral Jaquez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 10 de la manzana número 716 con una superficie de 416.50M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 75°34'10.02"	25.000 MTS	LOTE. 10
1-2	SE 14°25'49.98"	16.660 MTS	AV.OCTAVA
2-3	SW 75°34'10.02"	25.000 MTS	LOTE. 06
3-0	NW 14°25'49.98"	16.660 MTS	LOTE 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0577** el día 27 de Noviembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 29 de Agosto de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Noviembre de 2022

  
 Presidente Municipal  
 C. Roberto Lucero Galaz

  
 Secretario H. Ayuntamiento  
 C. José Antonio Casas Cárdenas

ANGELICA CORRAL JAQUEZ -0- 997-1-3

NICOLASA RUIZ CHAVEZ -0- 998-1-3  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

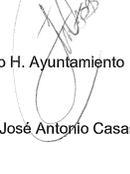
**C. Gustavo Vargas Carbajal** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 05 con una superficie de 1,144.863 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COOR. X	COOR. Y	COLINDANTE
A-B	50.457 MTS	792713.335	3371148.070	FUNDO LEGAL
B-C	24.694 MTS	792663.278	3371148.726	FUNDO LEGAL
C-D	50.095 MTS	792668.515	3371117.594	FUNDO LEGAL
D-E	20.931 MTS	792717.605	3371127.579	CALLE S/N

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR/108** el día 05 de mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022

  
 Presidente Municipal  
 C. Roberto Lucero Galaz

  
 Secretario H. Ayuntamiento  
 C. José Antonio Casas Cárdenas

GUSTAVO VARGAS CARBAJAL -0- 999-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:  
**C. Luz Alicia Castañeda Valenzuela** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 02 de la manzana número 08 con una superficie de 3,024.581M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTE
A-B	49.544 MTS	792125.773	3371134.694	CALLE S/N
B-C	32.018 MTS	792126.003	3171102.677	FUNDO LEGAL
C-D	78.993 MTS	792076.334	3371041.253	FUNDO LEGAL
D-E	38.827 MTS	792076.416	3371080.080	FUNDO LEGAL
E-F	51.236 MTS	792076.344	3371131.316	SOLAR 1

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR/26** el día 05 de mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de julio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022


  
 Presidente Municipal                      Secretario H. Ayuntamiento  
 C. Roberto Lucero Galaz                      C. José Antonio Casas Cárdenas

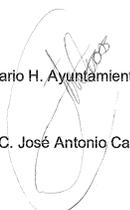
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:  
**C. Pedro Álvarez Smith** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 03 de la manzana número 02 con una superficie de 499.940 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTE
A-B	22.387 MTS	780907.218	3356777.038	CALLE S/N
B-C	22.263 MTS	780925.596	3356789.822	SOLAR 2
C-D	22.387 MTS	780938.421	3356771.623	FUNDO LEGAL
D-E	22.400 MTS	780920.121	3356758.727	CALLE S/N

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR/0200** el día 04 de mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 04 de agosto de 2022


  
 Presidente Municipal                      Secretario H. Ayuntamiento  
 C. Roberto Lucero Galaz                      C. José Antonio Casas Cárdenas

LUZ ALICIA CASTAÑEDA VALENZUELA                      1000-1-3  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:  
**C. María Del Carmen Sánchez Chávez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 01 de la manzana número 07 con una superficie de 10,258.076 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTE
A-B	94.482 MTS	790564.990	3367014.874	CALLE S/N
B-C	110.333 MTS	790477.378	3367050.243	FUNDO LEGAL
C-D	94.534 MTS	790440.827	3366946.140	FUNDO LEGAL
D-E	106.875 MTS	790529.724	3366913.985	FUNDO LEGAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DUR/94** el día 05 de mayo de 2022 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de junio de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de Octubre de 2022


  
 Presidente Municipal                      Secretario H. Ayuntamiento  
 C. Roberto Lucero Galaz                      C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ                      1001-1-3  
-0-

PEDRO ALVAREZ SMITH                      1002-1-3  
-0-

  
 "2022, Año del Centenario de la Llegada de la comunidad Menonita a Chihuahua"  
 OFICIO NÚM. 4838/2022  
 EXP. NÚM. 438/2021

**C. TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
Calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente que al rubro se indica, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ANA CORDOVA LOPEZ**, el día de hoy se dicto un auto que a la letra dice:.....

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**  
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día uno de diciembre del año en curso; como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.  
Cítese atento a **TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales.  
NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Moretos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MANUELA LISA ESPARZA RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

**AT E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE DICIEMBRE DEL 2022  
EL C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LIC. IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRIGUEZ.



ANA CORDOVA LOPEZ                      963-100-104-3-7-11-15-19  
-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ**  
**Presente.-**

EN EL EXPEDIENTE 515/2021, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERÓNICA FONG MEDINA, RELATIVO A las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

**<Emplazar Edictos>**  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado con su escrito de cuenta al licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], recibido el día dos de febrero del año dos mil veintidós en Gestión Judicial Civil y Familiar de este Distrito Bravos y en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado:

Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: *En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ningunas noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.*

Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales 9 y 10 dispone:

**Artículo 9.- Publicaciones.-** Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

**Artículo 10. Resolución.** Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.

Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fue el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil.

**Se ordena publicación de edictos.-** Por lo anterior, CITASE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remitase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Y se ordenó notificar a través de edictos al tenor de los autos que a continuación se transcriben:

**"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** VISTO para resolver el recurso de revocación interpuesto dentro de los autos del expediente 515/2021, derivado de juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERÓNICA FONG MEDINA] a efecto de que se declare la ausencia y en su caso presunción de muerte de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y; **TRAMITE DEL RECURSO.** Recurso. Mediante escrito presentado en este tribunal el día dos de julio del año dos mil veintiuno suscrito por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante de los promoventes, interpuso recurso de revocación en contra del auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, publicado en

la lista de acuerdo del día siguiente hábil, con el número diecinueve. **Admisión.** Recurso que se admitió por encontrarse en tiempo y forma mediante auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por los artículos 479, 480, 481 y 482 del Código de Procedimientos Familiares. **Se ordena resolver.** En auto de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno se ordenó resolver el presente recurso en términos del artículo 481 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dictándose la presente resolución interlocutoria en el siguiente tenor: **2. PROCEDENCIA.** El recurso de revocación que nos ocupa resulta procedente, en atención a que se impugna una determinación tomada por este tribunal, actualizándose la hipótesis prevista por el artículo 479 del Código de Procedimientos Familiares que establece: "Los autos dictados en audiencia o fuera de ella y que no fueren apelables, son revocables por el propio juzgado que los haya dictado. En segunda instancia todos los autos son revocables." Asimismo el recurso se interpuso en tiempo y forma, en términos del diverso numeral 481 del mismo ordenamiento, dado que se interpuso por escrito y dentro del día que surtió efectos el auto recurrido, esto es el día nueve de diciembre del año dos mil veinte. El recurso de revocación es un recurso ordinario y horizontal que tiene por objeto la modificación total o parcial de una resolución judicial por el mismo juzgador que la ha pronunciado. Es un recurso, ya que es un medio de impugnación que se interpone dentro del curso del proceso y tiene como finalidad la extinción o modificación de lo ordenado por el tribunal bajo el principio que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones. **3. CUESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER.** Para el análisis y estudio de los agravios es necesario hacer las siguientes precisiones que son los antecedentes de los que ahora se adolece el recurrente. **Se recibe demanda y se previene.** Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes en el siguiente sentido: "...Se recibe demanda y se previene. [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] solicitan la DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Ahora bien, la promovente señala que desde el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta, por lo que se le previene para el efecto de que exhiba copia autorizada de la misma. Para que este tribunal este en posibilidad de proveer conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para el efecto de que proporcione el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental publica que adjunta a los autos, consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, ésta resulta ser hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ], para que este tribunal este en posibilidad de notificarte del presente asunto. Lo anterior conforme a lo señalado por el Código Civil del Estado. **Artículo 648.- Pueden pedir la declaración de ausencia:** I.- Los presuntos herederos legítimos del ausente; II.- Los herederos instituidos en testamento abierto; III.- Los que tengan algún derecho u obligación que dependan de la vida, muerte o presencia del ausente; y IV.- El Ministerio Público. Igualmente deberá manifestar si existen bienes propiedad del presunto ausente, su localización y la documentación que acredite la propiedad de los mismos. Lo anterior para el efecto de que se proveerá conforme los siguientes numerales del Código Civil del Estado. **Auto recurrido:** **Se admite demanda.** En auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno compareció [LUCIANA FONG MEDINA] dándose por notificada del estado que guardaban los autos y exhibió documentos en relación a los bienes propiedad del presunto ausente de donde se proveyó: "...Cumple parcialmente prevención. Por recibido escrito el día veintidós de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA], quien conforme la documental que obra en autos consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Prevención.** Por otra parte y si bien con el escrito que se provee [LUCIANA FONG MEDINA] comparece al presente asunto, no hace suya la demanda, por tanto se le previene para que manifieste si hace suya la demanda, a efectos de que se constituya en parte promovente en juntamente con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el presente asunto. **Exhibe documentos.** Asimismo adjunta a su escrito y manifiesta que el presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] es propietario de dos bienes inmuebles adjuntando copia simple del contrato de compra venta respecto de uno de los predios y copia autorizada del contrato de compra venta de otro de los inmuebles, por lo tanto: **Admisión.** Téngasele a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de acreditar la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Así pues resulta procedente conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, tener a los promoventes justificando su interés con las documentales publicas consistentes en copias certificadas del acta de nacimiento a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA ] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante debe de procederse a la

búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de edictos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes en copia simple del instrumento número 00011-8582-II de contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ, inscrito en el registro público de la propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, Sección Primera. Y la documental pública consistente en contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA como vendedores y como compradores JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG inscrito en el registro público de la propiedad con el número 1026 folio 153 libro 1312 Sección Primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de que proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del Estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descritas, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos a efecto de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos se lleva procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juan Móreles 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad; en cuanto a la autorización que establece el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que pretende otorgar, dígamele que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la autorización en esos términos corresponde exclusivamente a las partes en un juicio, y por el momento la ocurrente no ha manifestado si es su deseo hacer suya la demandada y actuar de manera conjunta con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] como promovente en el presente asunto. Por lo que una vez que dé cumplimiento a la prevención hecha se proveerá lo conducente. **N O T I F I Q U E S E:** 4.- **ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.-** Primero de los agravios. En esencia el primero de los agravios lo hace consistir en que: El tribunal sin fundamento alguno realiza en el auto que le adolece, una nueva prevención a fin de que la hermana de sus representados manifieste si hace suya la demanda, a efecto de que se constituya como parte promovente en el presente asunto, ya que previo a dicha prevención el tribunal ya había prevenido para para que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA]. Refiere que lo anterior contraviene lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y el 502 del mismo ordenamiento ya que se trata de un juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria los que no admiten controversia por tanto no tienen litis. Dicho agravio es infundado ya que como se advierte en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes, entendiéndose por promoventes en el presente asunto a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] ya que fueron estos quienes firmaron el escrito de demanda ejerciendo su derecho de acción en términos del artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que a la letra señala: **ARTÍCULO 10.** La acción es el poder jurídico que corresponde a una persona para acudir al órgano jurisdiccional y dar inicio a un procedimiento familiar, con el fin de hacer valer, y en su caso, obtener la tutela jurídica de una pretensión a través del pronunciamiento de una sentencia. Luego, la acción se hace efectiva mediante una demanda. La demanda es la acción puesta en ejercicio. Para interponer una demanda o contradecirla, es necesario tener interés jurídico en la misma. **ARTÍCULO 11.** La acción es única e indivisible por ser su finalidad idéntica, cualquiera que sea la pretensión que en ella se haga valer. Consecuentemente, la acción procede aun cuando no se exprese el nombre de la pretensión perseguida o se exprese equivocadamente, con tal de que se determine con claridad la clase de prestación que se exija del demandado y el título o causa para reclamarla. **ARTÍCULO 12.** Las acciones del estado civil tienen por objeto: comprobar el nacimiento, defunción, el matrimonio o la nulidad de este, concubinato, la filiación, el reconocimiento de hijos e hijas, la emancipación, la tutela, la adopción, la posesión de estado, el divorcio, la ausencia y la presunción de muerte, la patria potestad, la interdicción o controvertir alguna de las constancias del Registro Civil para su nulificación, convalidación, reposición y rectificación o la adecuación a la realidad social del interesado. Las decisiones judiciales recaídas en el ejercicio de acciones del estado civil perjudican aun a los que no litigaron. Entonces, la prevención se realizó a los promoventes [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] para efectos de hacerle de su conocimiento el presente trámite, en términos del artículo 658 del Código Civil, ya que como bien lo señala, se trata de unas diligencias de jurisdicción voluntaria que por su naturaleza no admite contienda entre partes y toda vez que la misma se encuentra legitimada para promover el presente asunto al igual que

[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]. Sin embargo, compareció la señora [LUCIANA FONG MEDINA] en su escrito recibido en este juzgado el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, señalando que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, además de exhibir documentos que refiere son propiedad del presunto ausente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y además autorizar a profesionista para los efectos previstos por el artículo 39 del Código de Procedimientos, todos ellos son signos ineludibles de que es su deseo hacer suya la demanda interpuesta pues claramente señala que viene a dar cumplimiento a la prevención del auto emitido el día veinticuatro de mayo del año en curso. Luego entonces, lo concerniente es en términos de lo dispuesto por el artículo 648 del Código Civil y 10 del Código de Procedimientos Familiares reconocer a la promovente como parte promovente del presente procedimiento, puesto que su legitimación se encuentra debidamente acreditada con la exhibición de la copia certificada de su acta de nacimiento en donde consta que también es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]; por lo que evidentemente no existe oposición alguna de la parte compareciente en el escrito de referencia con la solicitud planteada por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] antes bien, se desprende de dicho escrito su voluntad de hacer suya la demanda al manifestar que viene a dar cumplimiento a la prevención referida. **Segundo agravio.** En cuanto al segundo de los agravios el que hace consistir en el hecho de que las documentales que se exhibieron y de las que se provuyó en el auto que se analiza son copias certificadas de escrituras públicas y no simples. Dicho agravio es fundado ya que conforme el Código de Procedimientos Familiares del Estado el que establece: **ARTÍCULO 284.** Se consideran públicos los documentos expedidos por hombres o mujeres que sean funcionarios, servidores públicos y corredores públicos, que en ejercicio y atribución de sus funciones tienen competencia para expedirlos o certificarlos, salvo prueba en contrario. De una revisión de los autos, se advierte que los documentos que obran de fojas veintisiete a treinta y seis fueron exhibidos en copia certificada por [JESUS MARTINEZ MENESES] en su calidad de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, según la certificación que puede verse a fojas treinta y seis vuelta, relativo a un contrato de compra venta celebrado por una parte por CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Así como de los respectivos sellos que aparecen en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] en el Registro Público de la Propiedad con el número 1016, folio 153, libro 1312 sección Primera. Tercer agravio Se funda en esencia en que: En el apartado de admisión los promoventes justificaron su interés con las documentales publicas consistentes en copia certificada del acta de nacimiento para acreditar que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] igualmente exhibieron del acta de nacimiento de su hermana [LUCIANA FONG MEDINA] por lo que considera de habrá de modificarse el auto a fin de que se tenga pro acreditada al igual que los primeros dos como hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Dicho agravio resulta infundado ya que de los autos de fechas veinticuatro de mayo del veintiuno y veintiocho de junio del dos mil veintiuno se le reconoció el carácter a [LUCIANA FONG MEDINA] de hija del presunto ausente. Del cuarto agravio. Que hace consistir en que se le negó a [LUCIANA FONG MEDINA] conceder autorizaciones en términos del artículo 39 Código de Procedimientos Familiares del Estado hasta en tanto haga suya la demanda, en cuanto a acordar dichas autorizaciones que corresponden exclusivamente a las partes, es de tenerse que, si bien es cierto en el presente asunto no existen partes contendientes, pues se trata de un juicio de jurisdicción voluntaria, el término partes debe de ser entendido como aquéllas personas que intervienen en el proceso. Ahora bien, quien ejercita una acción debe contar con interés jurídico, encontrarse legitimada ya sea por ser titulares del derecho o por tener la facultad de obrar en nombre de otra persona en su representación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares. Tan es así que el artículo 103 del Código de Procedimientos Familiares señala que todas las resoluciones se notificarán a las partes; a personas extrañas a litigio, solo en caso en que la resolución así lo exprese, determinando en ella precisamente la materia u objeto de la diligencia y los nombres de las personas con quien deba practicarse. De donde se tiene que los extraños a litigio se hacen sabedores del mismo en casos expresamente determinados en la resolución que así lo indique. Sin embargo, en el presente procedimiento se tiene que la señora [LUCIANA FONG MEDINA] se encuentra debidamente legitimada para comparecer en el presente procedimiento de acuerdo a lo expresado en líneas precedentes. Por lo anteriormente expuesto, resulta parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto, por lo que lo procedente ahora es modificar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinte para quedar como sigue:- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA]

quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.-** Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionarán el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [ JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [ JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los

interesados.- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.- **R E S U E L V E.- PRIMERO.** Es parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], en consecuencia, lo procedente es modificar el auto dictado en el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno publicado en la lista de acuerdo diario con el número diecinueve. **SEGUNDO.-** A virtud de lo anterior, el auto combatido se modifica para quedar como sigue: EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.-** Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionarán el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [ JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [ JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia

legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los interesados.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

Por otro lado, se tiene que hasta el momento no se ha diligenciado el oficio ordenado mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, que habrá de girarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERONICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Oficio que se pone a disposición de los promoventes para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

<Se Ordena Girar Oficio>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por el LICENCIADO [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante legal de la parte actora, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo manifestado en su curso de cuenta, gírese nuevamente atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION JUDICIAL CIVIL Y FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que dé cumplimiento tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, en el que se ordenó lo siguiente:-

**Se ordena publicación de edictos.**- Por lo anterior, CÍTESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, Encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de EDICTOS publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Edicto que se publicará durante TRES MESES, en intervalos de QUINCE DÍAS naturales. Lo anterior tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Por lo que el presente proveído formará parte integrante del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL



LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA



JOSE LUIS RAMON FONG MEDINA

855-96-100-104-3-7-11-15-19

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 452/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ALICIA IVETH HERNANDEZ MALDONADO SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE LEONEL RAÚL NÁJERA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**-----  
 - Por recibidos a las catorce horas con veintidós minutos del día siete de septiembre del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ALICIA IVETH HERNÁNDEZ MALDONADO, por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales L.D.N.H., fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de LEONEL RAÚL NÁJERA FRESCAS, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de LEONEL RAÚL NÁJERA FRESCA, señalando como su último domicilio conocido ubicado en la calle Surinam, entre las calles Argentina y Ecuador, colonia CTM, en la ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados MARIEL OLIVAS MONTES y/o MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o YOHANA ABELY CÁDIZ RAMOS y/o ILIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionada quien llevará la voz de la defensa. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social conyenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----  
 -----**NOTIFÍQUESE**-----  
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 -----LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS



ALICIA IVETH HERNANDEZ MALDONADO

763-88-92-96-100-104-3-7

-0-

Estados Unidos Mexicanos  
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Órgano Interno de Control  
Unidad de Sustanciación y Resolución

Expediente Administrativo No. CEDH/19C.1.001/2022

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al C. Cesar Salomón Márquez Chavira, para que comparezca a las doce horas, dentro los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades CEDH/19C.1.001/2022, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles durante su cargo como Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Delicias, Chih., consistentes en incumplir con las atribuciones que le fueron conferidas en términos de los artículos 4, 24, 34, 37 y 42 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento Interior, así como instrucciones superiores contenidas en las circulares emitidas por el Presidente del mencionado organismo autónomo: Circular 01/13, Circular CAE-01/12, Circular CAE-01/15, Circular 01/19, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 29 de noviembre de 2022, contenido en el oficio CEDH/19C.344/2022, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias; que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 02 de Enero de 2023.

Titular Unidad de Sustanciación y Resolución del  
Órgano Interno de Control de la  
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

CESAR SALOMON MARQUEZ CHAVIRA

12-3-45

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Jesús Manuel Caro Villalobos  
Presente.-

En el expediente número 553/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Osvaldo Caro Villalobos a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de Jesús Manuel Caro Villalobos, en fecha once de agosto de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

**Cauahuétemoc, Chihuahua, a once de agosto de dos mil veintidós.**  
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de agosto de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por Osvaldo Caro Villalobos, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.  
Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de su hermano Jesús Manuel Caro Villalobos, por las razones que viene en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Manuel Caro Villalobos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representantes, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 44 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar a Jesús Manuel Caro Villalobos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a los correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del ante mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Osvaldo Caro Villalobos como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Jesús Manuel Caro Villalobos, haciéndosele saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 370, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Jesús Manuel Caro Villalobos y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, con excepción de las actas de nacimiento a nombre de Jesús Manuel, María y Osvaldo, de apellidos Caro Villalobos, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Jesús Manuel Caro Villalobos.

De igual manera, gírese atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Jesús Manuel Caro Villalobos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del ante mencionado es el uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en Nonoava, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Jesús Manuel Caro Villalobos, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Jesús Manuel Caro Villalobos, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del ante mencionado a Osvaldo Caro Villalobos, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de complerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Previo a realizar las notificaciones por medio de edictos se le previene al promovente para que señale el último domicilio de Jesús Manuel Caro Villalobos y de María Caro Aguirre a fin de hacer de su conocimiento el presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 fracción III del Código de Procedimientos Familiares.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Mariel Olivas Montes y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Yohana Aracely Cazares Ramos y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de las causas previstas por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes Imparten Justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.  
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Notifíquese:**  
Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauahuétemoc, Chihuahua, a 19 de agosto de 2022  
Secretarib Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	96.22
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

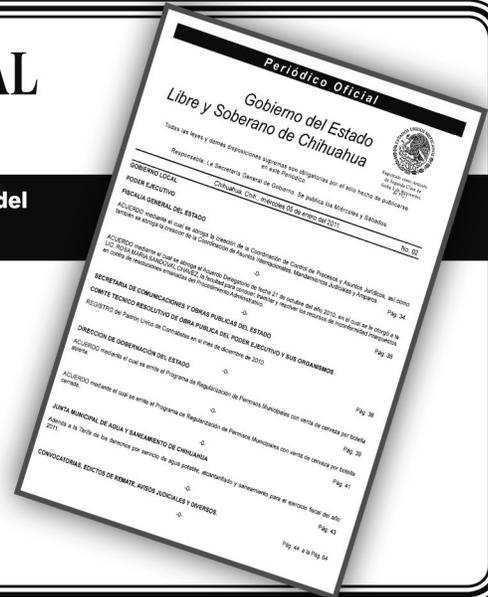
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**